

De: Mesa Ejecutiva del Congreso Nacional de Ediles
A: Comisiones Asesoras del Congreso Nacional de Ediles
Ref.: Revisión de objetivos y competencias

De nuestra mayor consideración:

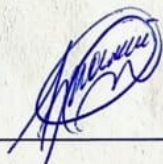
En el marco de la Ley de Institucionalización del Congreso Nacional de Ediles, recordamos que el artículo 6 encomienda a la Mesa Permanente la administración, dirección ejecutiva y reglamentación de su funcionamiento, mientras que el artículo 9 la faculta a crear Comisiones Asesoras, definiendo sus cometidos e integración. Asimismo, el artículo 2 de la Ley establece los fines generales que orientan toda la actividad del Congreso.

Por su parte, el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento de la Mesa Permanente otorga a la Mesa Ejecutiva las más altas potestades para resolver los asuntos bajo control de la Mesa, y los artículos 13 y 14 señalan a la Secretaría como órgano encargado de la coordinación administrativa y del archivo institucional. A su vez, el artículo 1 del Reglamento de las Comisiones Asesoras establece que sus informes requieren aprobación de la Mesa Permanente para tener validez.

En virtud de este marco normativo, solicitamos a las Comisiones Asesoras proceder a la revisión de sus objetivos y competencias, adecuando su labor a los fines establecidos en la Ley, y remitir a la Mesa Permanente las propuestas que surjan de dicha revisión.

Sin otro particular, saludamos a ustedes con nuestra mayor consideración.

Atentamente,



Aparicio Duarte

Presidente del Congreso Nacional de Ediles



Fabricio Rodríguez

Secretario del Congreso Nacional de Ediles



Javier Ramírez

Tesorero del Congreso Nacional de Ediles

Presidente: Aparicio Duarte
TREINTA Y TRES
Cel. 099 557 949

Secretario: Fabricio Rodríguez
MALDONADO

Tesorero: Javier Ramírez
MALDONADO